Nota DCP N° 1.232/2.024

San Lorenzo, 14 de junio de 2024

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas

Dr. Juan Agustín Maria Encina

Presente

Me dirijo a Usted, a fin de remitir el reparo de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 15/2024 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE USO TERAPÉUTICO PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS AÑO 2024 - 2025" ID № 443.911.

Observaciones del Verificador

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podria resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.

Comentario

REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA - EN RELACIÓN AL REQUERIMIENTO "DOCUMENTACIONES EXPEDIDAS POR EL MSPYBS", PODRÍA LIMITAR EXCLUIR A POTENCIALES OFERENTES. DINAVISA ENTE RECTOR NO ES UNA DEPENDENCIA DEL MSPYBS. ESTABLECER EN FORMA CLARA Y OBJETIVA TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES (SUPLEMENTO DIETARIO Y ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS.

Respuesta: subsanado en el PBC.

2- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Falta documentaciones.

Considerando lo normativas legales emanadas desde la DNCP, se solicita remitir la documentación correspondiente.

Comentario

Solicitamos a la convocante tener en cuenta los lineamientos de la circular 27/24 Modelo de Dictamen Técnico.

Respuesta: se adjunta dictamen modificado.

2. Especificaciónes Técnicas

Especificación técnica ambigua

En el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación se establece un criterio de evaluación en el que se menciona la expresión "aproximadamente", al respecto se observa que tal expresión podría generar confusiones que afectarán a la objetividad del proceso de evaluación. Se solicita sea establecido un rango aceptable, medible y objetivo a los efectos de subsanar la situación planteada.

Comentario

Tel.: 683930 Int 102 uoc@fcmuna.edu.py Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal San Lorenzo -Paraguay

LRD/jaa

ITEM 1 AL 35: LA ESPECIFICACION TECNICA ESTABLECIDA NO CORRESPONDE A LA FORMULA CUANTITATIVA DEL BIEN REQUERIDO, CORRESPONDE AL APORTE ENERGETICO, PROTEICO, RACIONAL ETC., LO QUE NO PODRÍA GENERAR CONFUSIONES QUE AFECTARÍAN A LA OBJETIVIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y NO PERMITE IDENTIFICAR PLENAMENTE EL BIEN REQUERIDO Y LA OFERTA A REALIZAR. DEBERÍA DEFINIRSE COMO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA LOS PRINCIPIOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL BIEN SEGUIDO DEL APORTE SI ES TÉCNICAMENTE NECESARIO ESTABLECERLO EN PBC.

Respuesta: se adjunta justificación vía NOTA DAN N° 075/2024.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Hospital de Clínicas - San Lorenzo.

Departamento de Nutrición, Alimentación y Dietoterapis

Nº: 1108 Firma: Hora: 10:24

14 JUN 2024

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Dpto. de Contrataciones Pública

D.A.N. Nº 075 /2024

San Lorenzo, 13 de JUNIO 2024



Señor

Lic. Nerys Aguilar Jefe de Administración Hospital de Clínicas San Lorenzo Facultad de Ciencias Médicas Universidad Nacional de Asunción Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y a través de su de digno intermedio a quien corresponda a fin de remitir respuesta del nota DCP N° 1218/2024 aclaraciones respecto al llamado ADQUISION DE FORMULAS DE USO TERAPEUTICO PARA EL HC

Se remite:

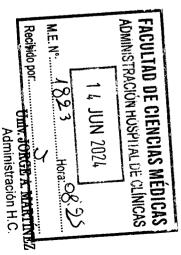
A-) CAPACIDAD TECNICA: SOLICITAR

- Certificado de Buenas Practicas de almacenamiento y/o fabricación, según corresponda emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la FORMULA DE USO TERAPEUTICO DEL ITEM OFERTADO
 - *Certificado de habilitación de ESTABLECIMIENTO que oferta FORMULA DE USO TERAPEUTICO DEL ITEM OFERTADO expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social , todos los documentos solicitados deben ser expedidos por Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA),
- Los insumos adjudicados deberán tener la leyenda : USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE CLINICAS, PROHIBIDA SU VENTA
 - B-) CARGA DE DATOS: se adjunta Dictamen
 - C-) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las fórmulas de uso terapéutico están elaboradas en base a mezclas de diferentes concentraciones de nutrientes como proteínas o aminoácidos, vitaminas, minerales, fibra, incluso con el agregado de pre o probióticos, y muchos otros ingredientes, que tienen diferentes funciones y finalidades en el organismo. Cuando hablamos de formula cuantitativa se revela la identidad de cada elemento y compuesto que forma un producto, cada suplemento o formula de uso terapéutico tiene una formula cuali cuantitativa especifica ; y con dicha fórmula se determina el aporte calórico y proteico proporcionado a los pacientes con la dieta y el suplemento nutricional oral se debe realizar valoración

Raquel Franco, ND.M.c Jefa del Departamento ición Alimentación y Dieteterapia Hospital de Clínicas FCM - UNA







UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Hospital de Clínicas - San Lorenzo.

Departamento de Nutrición, Alimentación y Dietoterapia

cuantitativa de dicho aporte se realizó haciendo distinción entre la cantidad prescrita y la ingerida. El aporte calórico y de proteína prescrito se calculó a partir del código de dietas del hospital, considerando la dieta pautada en cada paciente. En base al histórico de Llamados de Formulas de uso terapéutico de licitaciones anteriores en el cual nuestras especificaciones técnicas se realizaron de manera criteriosa y técnica, no generaron confusión alguna y fueron publicados sin inconveniente alguno; por lo que incluir solo formula cuantitativa se estaría limitando el universo de probables oferentes.



Sin otro particular me despedido atentamente

ira. Ruquel Franco, ND.Msc.

Msc. Lic. Raque Franco Sutrición Alimentación y Dietoterapia
Hospital de Clinicas

Jefa del Dpto. de Nutrición, Alimentación, y Dietoterapia.